

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 33ª, en martes 4 de febrero de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y
PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1447
II.—APERTURA DE LA SESION	1447
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1447
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1447
V.—HOMENAJE:	
A la memoria de don Gustavo Campaña Gandarillas. Nota de con-	
dolencia. (Discurso del señor González Madariaga)	1448
Publicación de discurso. (Se acuerda).	1450
Permiso constitucional al Senador señor Cerda. (Se acuerda).	1450

VI.—ORDEN DEL DIA:

 Proyecto sobre fondos para adquisición de terreno destinado a la

	Pág.
construcción de aeródromo en Temuco. Segundo informe. (Se aprueba).	1450
Proyecto que reajusta las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud. (Se aprueba).	1450
VII.—INCIDENTES:	
Intrusión de gendarmes argentinos en Los Laguitos, Alto Palena. Oficios. (Observaciones de los señores González Madariaga y Torres)	1468
<i>Anexos</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 30ª, en 28 de enero de 1958	1470
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Cultural entre Chile y la República Federal de Alemania	1475
2.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, recaído en el proyecto que reajusta las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud	1475
3.—Nuevo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto sobre fondos para adquisición de terreno destinado a la construcción de aeródromo en Temuco.	1479

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Durán, Julio |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —Larrain, Bernardo |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Allende, Salvador | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Martínez, Carlos A. |
| —Bellolio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bulnes S., Francisco | —Mora, Marcial |
| —Cerdeña, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Tarud, Rafael |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Videla, Hernán |

Concurrió, además, el Ministro de Salud Pública y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 30ª, en 28 de enero, aprobada.

Las actas de las sesiones 31ª y 32ª, en 29 y 30 de enero, respectivamente, quedan a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

(17.671) Sen-Trab. De S. E. el Presidente de la República, con el cual incluye en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que modifica la ley N° 10.662, Orgánica de la Sección Tripulantes de Naves y Operadores Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—A sus antecedentes.

Oficios.

Tres de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito con la República Federal de Alemania el 20 de noviembre de 1956. (Véase en los Anexos, documento 1).

—A Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo comunica que ha aprobado, en los mismos términos que el Senado, el proyecto de ley que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario denominado "Voto O'Higgins", con el objeto de terminar la construcción del Templo Votivo de Maipú.

—Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el tercero comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que aclara leyes relacionadas con la gratificación para los empleados semifiscales.

—Se manda archivar.

Informes

De las Comisiones de Hacienda y Salud

Pública unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 2).

Nuevo informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina recursos para la construcción de un aeródromo en la ciudad de Temuco. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

Comunicación

De la Cámara de Representantes de Puerto Rico, con la cual se incluye la Resolución aprobada por ese Cuerpo legislativo con motivo de la caída de Marcos Pérez Jiménez, ex Presidente de Venezuela.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Permiso constitucional

El Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando, solicita permiso para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se concede.*

V.—HOMENAJE

A LA MEMORIA DEL SEÑOR GUSTAVO CAMPAÑA GANDARILLAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Señor Presidente:

Viajaba por el sur del País cuando me sorprendió la noticia del fallecimiento de don Gustavo Campaña Gandarrillas.

No será el afecto de profunda estimación que me ligó en vida lo que moverá mis labios. Otros sentimientos de más alta consideración me inducen a requerir vuestra atención, señores Senadores.

Se ha tenido por costumbre rendir ho-

menajes de esta naturaleza a ciudadanos que han actuado en la vida pública, ya sea en la política, el gobierno, la diplomacia o las instituciones armadas, como si las actividades que sobresalen en disciplinas de otra índole no representaran para la colectividad bondades ejemplarizadoras. Gustavo Campaña constituyó un paradigma de incalculables tesoros espirituales, junto a una modestia tal que no sabría, en este instante, cuál de estos valores alabar más; porque si el ingenio es digno de alabanza y elogio, la modestia no debe serlo menos, sobre todo para educación de las nuevas generaciones que se forman, las cuales, a poco de empezar la jornada, quieren hartarse de cuanto ella puede deparar en el transcurso del suceder del tiempo.

Sin hipérbole la que menor puede afirmarse que Gustavo Campaña ha comprometido la gratitud nacional desde la esfera de comentarista en que él se ubicó, donde puso en movimiento a sus personajes corpóreos y los hizo dialogar con el arte y la sutileza en que fue eximio maestro, hasta llegar a imprimir a su última y más prolongada creación, La Familia Chilena, ese lampazo de actualidad que impulsaba a oyentes de Chile y del extranjero a sintonizar su audición, porque actor y oyentes se comprendían a las mil maravillas, aquél dando lo que la capacidad de su ingenio le permitía y éstos correspondiendo con la clamorosa emotividad del que se siente interpretado.

Más de una vez oí decir que Gustavo Campaña ponía demasiada sal ática para enfocar actitudes gubernativas; pero en este mismo empeño hallaba ancho campo la riqueza de su humorismo, ya hiciera hablar en verso a sus personajes, recurso al que solía acudir cuando la autoridad amenazaba excederse en sus actos fiscalizadores, ya lo hiciera en prosa, como era lo habitual. Conviene destacar, además, que con tal conducta robustecía nuestro pasado democrático, habituado en su largo ejercicio al examen de los negocios públicos, sin otra limitación que la del saber decir.

Enamorado de su obra, pasó el verano, pasó el invierno y así dio vuelta el año cantando, como la cigarra, según La Fontaine, sin atesorar tampoco los medios necesarios para su diario vivir, el de él y el de los suyos. Es lo que ocurre a los artistas de corazón, que dan más de sí que lo que piensan en sí. Todavía permanece en estudio el proyecto de previsión para este gremio, que día a día ve ralear sus filas, sin que nada, en función legal, lo socorra.

Gustavo Campaña amaba el contacto de su público invisible. Hace algún tiempo, solicitó a los radioescuchas que le enviaran sus impresiones y apuntaran en ellas las que la audición motivaba. Se juntaron en su casa montones y montones de correspondencia, venidas de todas las capas sociales, desde la humilde tienda del minero o del labriego, de la dueña de casa o del profesional, que seguían, a través de se conjunto de artistas, las inquietudes de la familia chilena, frente a pequeños y grandes acontecimientos nacionales, atrapados por la mente creadora de un genial autor. Se encontró entre esa correspondencia una carta llegada desde Islandia, la isla aquella engarzada en el océano Glacial Artico. Se trataba del caso de una chilena, casada con danés, que por las ondas espaciales transmitidas por la audición radial de Gustavo Campaña seguía los acontecimientos chilenos y prolongaba, de esta manera, el contacto con su patria. La correspondencia procedente del exterior era también numerosa, y en todas las misivas, nacionales y extranjeras, predominaba el anhelo de que se continuara en la jornada, jornada que, en el exterior, alcanzaba la calidad de una embajada artística de Chile lanzada al espacio.

Su humorismo, innato en él, lo hacía desear una muerte alegre, pues, como él lo dijo en un soneto, poco antes de morir, se trata nada más de un mudar, de "cambiar el paso por el vuelo en un momento azul, maravillado". Cuando un club social de Santiago acordó, hace cosa de dos meses, rendir un homenaje póstumo al insig-

ne creador de la "Copucha", Gustavo Campaña asistió a la sesión provisto de una carta encabezada en los siguientes términos: "Señor don Nicanor Molinare, *presente*", y en la que continuaba diciendo: "¡Qué importa que hayas perdido tu envase gordiflón y rosado! Aquí estamos todos tus amigos contigo siempre entre los labios, como medio mundo, conversando con tus melodías..." Ahora, en sus funerales, un vástago de la familia, que aún raya en la edad de la infancia, pero que da muestras de la chispa creadora del atavismo, ha pedido a los asistentes al acto fúnebre que, al despedirse, no enjuen una lágrima, ni den paso a un moñín de pena, sino que esbocen una sonrisa, como su "tata", insigne aliado de la risa, lo hubiera querido. ¡Gustavo Campaña fue un humorista de corazón y lo fue hasta transpasar los umbrales de lo desconocido!

Su reseña biográfica es larga, y su afición al arte, ingénita. Con el recordado Pedro J. Malbrán, se especializa en el género festivo. Le siguen varias comedias y, antes de llegar a sus programas radiales, que constituyen la parte medular de su producción, excursiona por la cinematografía chilena.

Le debe también el Teatro Nacional gran aporte. Junto a otros creadores del arte, da vida a la Sociedad de Autores Teatrales de Chile, la que acababa de reelegirlo su presidente y, en tal empresa, consolida recursos para ese bello edificio que alberga los teatros Satch y Talía, los que ubican en un barrio popular, porque, en primer término, es el alma de las multitudes lo que el artista procura traducir.

Señor Presidente: compenetrado de que en esta alta corporación deben hallar eco los acontecimientos nacionales; que el deceso del señor Campaña tiene estas calidades, avalorado por las circunstancias de que para distinguirse no buscó la protección estatal, sino que cimentó su obra sobre la base de sus méritos intelectuales, me propongo insinuaros tengáis a bien solicitar la benevolencia de los señores Se-

nadores para que se testimonie, a la Sociedad de Autores Teatrales y a la familia del malogrado artista, el pesar que a esta corporación causa su fallecimiento.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los señores Senadores han escuchado la indicación formulada por el Honorable señor González Madariaga.

Si a la Sala le parece, la daré por aprobada.

Aprobada.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Aguirre Doolan y Torres formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor González Madariaga.

—Se aprueba la indicación.

VI. ORDEN DEL DIA

PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Cerda solicita permiso constitucional para ausentarse del País por más de treinta días.

—Se aprueba el permiso solicitado.

FONDOS PARA CONSTRUCCION DE AERODROMO EN TEMUCO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que destina fondos para la construcción de un aeródromo en Temuco.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que ponga a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, Junta Permanente de Aeródromos, la cantidad de veinte millones de

pesos (\$ 20.000.000) del ítem 12|05|11-a N° 151 "Estación Ferroviaria de Temuco", con el objeto de destinarla a la adquisición de los terrenos determinados por la Comisión Especial de la Junta Permanente de Aeródromo para la construcción y habilitación de un aeródromo en el departamento de Temuco de la provincia de Cautín".

—El primer informe de la Comisión de Defensa Nacional y el de la Comisión de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 19ª, en 18 de diciembre de 1957, documentos números 5 y 6, página 771. . .

—El segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 1479.

—Se acuerda el proyecto.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir, en seguida, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aumenta las rentas al personal del Servicio Nacional de Salud.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 30ª en 28 de enero de 1958, documento N° 2, página 1352.

—El informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, figura en los Anexos de esta sesión documento N° 2, página 1475.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, podríamos suspender la sesión por cinco minutos, mientras llega el informe impreso, para repartirlo a los señores Senadores.

El señor TORRES.—Podría suspenderse la sesión por diez minutos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspendió la sesión a las 16.34.

—Continuó a las 16.45.

—El señor Secretario da lectura al informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA (don Hernán).— Señor Presidente, en la mañana de hoy, las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, estudiaron detenidamente el proyecto que ahora entra a discutir el Senado. Dichas Comisiones consideraron que este proyecto será una ley de efectos meramente transitorios y que su finalidad es, única y exclusivamente, la de resolver el problema económico del personal del Servicio Nacional de Salud. En consecuencia, solicitaron al señor Ministro de Salud que en el proyecto actualmente en estudio por el Ejecutivo, tendiente a dar estructura definitiva al mencionado servicio, se legislara sobre los diversos aspectos que presenta su funcionamiento y se corrigieran las injusticias a que pudiera dar origen el proyecto en debate, el que —repito— tiene el carácter de transitorio.

Asimismo, las Comisiones, por unanimidad, acordaron no tratar ninguna indicación destinada a aumentar los beneficios que consigna este proyecto, en atención a que el Ejecutivo manifestó su conformidad al respecto. Igualmente, dejaron expresa constancia de su decisión de no entrar a considerar ninguna indicación que no tuviera relación directa con el proyecto en debate. Esto se planteó especialmente con motivo de la situación creada por el oficio que la Cámara envió al Senado sobre el proyecto que reformó la legislación tributaria. En este sentido, las Comisiones creyeron conveniente aplicar en la forma más estricta posible lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento del Senado, que se refiere a la inadmisibilidad de las indicaciones extrañas a las ideas básicas de un proyecto.

Por otra parte, uno de los principales motivos de preocupación de las Comisiones lo constituyó la situación que afecta al Servicio Nacional de Salud por el atraso en la entrega del aporte fiscal del 5,5%, lo que le está creando no sólo perturbaciones de carácter administrativo, sino también graves perjuicios económicos.

En el informe emitido por las Comisiones, cuyo texto se ha leído en la sala, se deja expresa constancia de las declaraciones hechas por diversos señores Senadores en orden a la conveniencia de que el Congreso conozca periódicamente la forma como el Gobierno cumple con la entrega del referido aporte al Servicio Nacional de Salud. Sobre este aspecto, se estudia en el nuevo proyecto una disposición que asegure la oportuna percepción de dicho aporte, a fin de evitar que él sea destinado a otros fines.

La única enmienda que la Comisión creyó necesario introducir al proyecto, consiste en establecer la fecha de su vigencia, pues la Cámara de Diputados omitió consignarla, tal vez por olvido, ya que en el Mensaje del Ejecutivo venía la disposición correspondiente, por la cual el proyecto entraría en vigencia a partir del 1º de enero de 1958. El Honorable señor Letelier, que me está pidiendo una interrupción, explicará con mayores detalles este punto.

Ruego nuevamente a los señores Senadores que no perturbemos el despacho del proyecto presentando indicaciones que signifiquen una mayor inversión, pues tendríamos que contar con la anuencia del Ejecutivo. Por otra parte, creo que la unanimidad compartirá el criterio de las Comisiones Unidas de no aceptar por motivo alguno indicaciones extrañas a la idea fundamental del proyecto.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, respecto a la vigencia del proyecto, el informe de las Comisiones Unidas deja constancia de que ella será desde el primero de enero de 1958. Sobre esta materia, no hay discrepancia alguna, pero,

desgraciadamente, en el proyecto de la Cámara no hay texto legal al respecto, lo que, de mantenerse, haría que la ley rigiera desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Ministro ofreció, en la sesión de la mañana de las Comisiones Unidas, enviar el oficio correspondiente del Ejecutivo, a fin de que no hubiera reparos en cuanto a que la iniciativa fue tomada por quien correspondía. Cierta diversidad de criterio hizo que no llegara ese oficio al Senado; pero un estudio más detenido de la materia nos ha llevado a la conclusión de que, en este caso, el asunto es de iniciativa de los Senadores, por que la vigencia desde el primero de enero venía propuesta en el Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados, donde no hubo pronunciamiento expreso, para aceptarla o rechazarla, sino, simplemente, omisión sobre el particular.

Con el objeto de subsanar esta omisión, me he permitido formular indicación para agregar un artículo nuevo que, a mi juicio, el Senado no tendrá inconveniente en aprobar, que diga expresamente que la ley regirá desde el 1º de enero de este año.

Para explicar el alcance de mi indicación a los señores Senadores que no asistieron a la sesión de las Comisiones Unidas, me parece necesario llamarles la atención al texto del artículo 13 del proyecto, disposición que, sin duda, indujo a la Cámara de Diputados a no aprobar un artículo relativo a la fecha de vigencia. El artículo a que me refiero dispone que los reajustes establecidos por esta ley se aplicarán sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1957, y sobre las rentas que se obtengan de dicha operación se agregarán los aumentos de remuneraciones que se acuerden para todos los servidores del Estado en virtud de las disposiciones de leyes generales.

Sin duda, se tomó como base el sueldo vigente al 31 de diciembre, en el entendido de que a contar del 1º de enero regiría

el nuevo, es decir el resultante de la aplicación de la nueva ley. Mas como dije. Pero de una aplicación estricta de los principios de interpretación legal podría deducirse lo contrario, es decir, que habrá un período, desde el 31 de diciembre hasta la fecha de vigencia de la ley, en que los aumentos del 20% se aplicarán sobre el sueldo antiguo, y sólo a partir de esta última fecha, sobre el nuevo. Con el objeto de evitar esa interpretación, aun a trueque de que el proyecto tenga que volver a la Cámara para este solo efecto, me parece indispensable aprobar el artículo nuevo que me he permitido proponer al Honorable Senado.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud).—Señor Presidente, yo quería referirme a algunos aspectos del informe de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, que seguramente por la premura con que éste fue redactado, no exponen con claridad las ideas que se debatieron.

En primer lugar, se expresa que según el artículo 8º, la Tesorería General de la República pondrá, anualmente, a disposición de la Universidad de Chile la cantidad de 245 millones de pesos a fin de que atienda el mayor gasto que para esa institución representa el cumplimiento de esta ley.

En realidad, el artículo dice eso, pero agrega a continuación que la misma Tesorería pondrá a disposición de la Universidad de Concepción la suma que corresponda para los mismos fines.

En segundo lugar, dice el informe que las Comisiones acordaron dejar expresa constancia de que la asignación otorgada en el artículo 9º del proyecto a los contadores cuyos cargos figuren en la planta del Departamento de Finanzas y Presupuestos del Servicio Nacional de Salud, se concederá a los funcionarios que desempeñen el cargo de contador dentro del Servicio y que tengan el título de tal. En realidad, el espíritu de las Comisiones

no fue ése, sino conceder la asignación a los funcionarios que tengan el título de contador y desempeñen el cargo de tal dentro del Departamento de Finanzas y Presupuestos del Servicio.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

En realidad, el informe expresa lo que se acordó en la Comisión, concuerda con lo que dice el señor Ministro. Pero esta disposición no se refiere a que percibirán la asignación los funcionarios que tengan el título de contador y desempeñen sus funciones fuera del Departamento indicado: la idea misma, que es la consignada en el informe, consiste en que la asignación sería aplicable solamente a quienes, además de tener el título de contador, desempeñen un cargo para el cual ese título sea necesario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero dentro del Departamento.

El señor LETELIER.—Exactamente: dentro del Departamento de Finanzas y Presupuestos.

La mayoría de los miembros de las Comisiones habíamos pedido al Ejecutivo se modificara el artículo en el sentido de que tendrían derecho a la asignación todos los funcionarios contadores que desempeñen el cargo de tal en el Servicio Nacional de Salud.

El señor DURAN.—Era más justo.

El señor LETELIER.—Sí, Honorable colega, pero el Ministro hizo presente que en esa forma el gasto sería mayor, y, por otra parte, existía el propósito de despachar el proyecto tal como venía de la Cámara de Diputados. Esa fue la razón por la cual aceptamos la fórmula propuesta, pero con esta aclaración.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud).—Desearía agregar que en las Comisiones hice presente que el Consejo del Servicio Nacional de Salud tiene en su mano agregar o adscribir a los contadores que desee a la planta del Departamento de Finanzas y Presupuestos, con lo cual esos funcionarios se hacen acree-

dores, automáticamente, a la asignación del 50% de sus sueldos bases.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Naturalmente, ello se hará en la medida en que el Servicio lo necesite.

El señor ALLENDE.—Y siempre que ejerzan cargos para los cuales se necesita ser contador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es decir, se trata de una facultad restringida.

El señor BELLOLIO.—Por ejemplo, los contadores zonales no tendrían asignación.

El señor LETELIER.—Con posterioridad a la sesión, seguí pensando en la indicación del señor Ministro, y, en realidad, no veo clara la idea. Es indudable que la incorporación podrá hacerse respecto de los funcionarios que desempeñan las funciones de contador a la fecha de la dictación de la ley; pero me parece un tanto dudoso que una modificación a posteriori de la planta, destinada a agregar al departamento mencionado a los funcionarios con título de contador, pueda hacerlos acreedores al beneficio de que se trata.

Lo anterior no significa que me oponga a la idea. Si legalmente es posible interpretar la ley de esta manera, debo celebrar tal criterio interpretativo. Pero me asisten dudas en cuanto a que ésa sea la interpretación precedente.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud).—Quiero explicar al señor Senador que, precisamente, de la manera como está redactado el artículo, se infiere lo que acabo de exponer. Dice, en efecto: "Los funcionarios inscritos en el Registro Nacional de Contadores cuyos cargos figuren en la planta del Departamento de Finanzas y Presupuestos del Servicio Nacional de Salud gozarán de una asignación...". En consecuencia, queda abierta la puerta, en mi concepto, para que el Consejo pueda acordar la inclusión en esa planta de los funcionarios contadores cuyos servicios sean necesarios.

Finalmente, quiero referirme al hecho, mencionado por el Honorable señor Letellier, de no haber traído yo el Mensaje del Ejecutivo en el cual se agrega un artículo que dispone que la ley comenzará a regir desde el 1º de enero de 1953. En verdad, posteriormente a la sesión de la Comisión, conversamos sobre la materia con algunos de sus miembros y algunos funcionarios, y se planteó la posibilidad de que ella no fuera necesaria, por las razones que ha hecho ver el Honorable señor Letellier. Por eso motivo, no presenté el Mensaje que, ante la Comisión, me comprometí traer.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—El Senado entra a pronunciarse sobre un proyecto que debió haberse presentado hace mucho tiempo, pues, en reiteradas oportunidades, Senadores de diversas tendencias políticas hemos hecho presente la situación desastrosa por que atraviesa el Servicio Nacional de Salud.

El País ha presenciado, en no pocas oportunidades, los reclamos justos frente a un servicio que ha carecido de financiamiento oportuno, por incumplimiento de la ley de parte del Ejecutivo, hecho de extraordinaria gravedad, pues ha determinado la carencia de medicamentos y de alimentos en los hospitales y la falta de pago oportuno del personal, con retrasos, a veces, de un mes o de un mes y medio.

Este hecho ha provocado diversas expresiones de protesta que culminaron con paros y huelgas, en los cuales no estuvo ausente, inclusive, el personal técnico. Hace un mes y medio, por ejemplo, el País presenció un movimiento de protesta verbal y escrita de los médicos del Servicio Nacional de Salud y, por último, un paro de dichos profesionales, durante el cual sólo quedaron turnos para las atenciones de extrema urgencia. Por otra parte, se llegó a un acuerdo que permitió reintegrarse al trabajo a los médicos y al resto del personal. Pues bien, en esa ocasión, y tratando de buscar una solu-

ción del problema, yo presenté un proyecto de ley que resolvía la situación del personal afecto al Estatuto del Profesional Funcionario, es decir, a la ley 10.223, y también la del resto del personal del Servicio. Finalmente, me preocupaba, en esa iniciativa, de que la Institución recibiera oportunamente los aportes destinados a pagar los subsidios por enfermedad y de que se sancionara al funcionario que retardara esos pagos.

Hice presente en el Senado que en la gira que he realizado por el País me he podido imponer, con no poca sorpresa, de que el Servicio Nacional de Salud no ha podido cumplir con la obligación elemental que tiene, de entregar al obrero enfermo lo que la ley señala: el subsidio por enfermedad. Y destacué que la deuda que el Servicio tenía con los trabajadores, por este concepto, ascendía a alrededor de 800 millones de pesos.

Hice resaltar que en algunas provincias no se pagan los subsidios por enfermedad desde hace seis u ocho meses y que los reposantes de Medicina Preventiva, como ocurre, por ejemplo, en Cautín y Osorno, no reciben desde hace más de cinco meses los beneficios económicos que les otorga la ley.

Manifesté que esa situación es de suma gravedad, ya que significa que el trabajador enfermo, al no recibir el subsidio, no puede pagar sus imposiciones, y si no está al día con ellas, no puede percibir la asignación familiar. Es decir, la cadena de infortunio económico va cercando más y más a los trabajadores, y ello por culpa del Gobierno, que no ha cumplido con los aportes que la propia ley le señala.

Señor Presidente, considero que un Gobierno no puede exigir a los particulares que cumplan con la ley si él no da el ejemplo, y más aún cuando se trata de un servicio de vital importancia, destinado a la protección y desarrollo de la salud del trabajador chileno.

Por esa circunstancia, presenté un proyecto de ley que, por desgracia, no fue incluido en la Convocatoria por el Ejecuti-

vo. Como estamos en una legislatura extraordinaria, dicho proyecto no puede ser considerado sin el patrocinio de aquél.

Ahora el Senado debe pronunciarse sobre el proyecto del Ejecutivo, que ya fue aprobado por la Cámara. A este respecto, debo decir que aun cuando concuerdo en el 99% con las expresiones vertidas por el presidente de las Comisiones Unidas, el Honorable señor Videla Lira, discrepo del señor Senador en cuanto a que hubo acuerdo unánime para no hacer indicaciones. Lo que ocurrió fue que algunos Senadores las formulamos, pero, por el hecho de que ellas significaban un mayor gasto, el Ejecutivo las rechazó. En consecuencia, quedaron desechadas. Por cierto, se aplicó la disposición del Reglamento del Senado que prohíbe presentar indicaciones no atinentes al tema central del proyecto.

Así, señor Presidente, entre otras observaciones, destaqué la conveniencia de eliminar el tope establecido en el artículo 2º, pero no se aceptó esa insinuación porque significaba mayor gasto. También planteé claramente la situación del personal del Servicio, y aquí incide el fondo de mis observaciones.

Le hice presente al señor Ministro, quién escuchó con interés mi pregunta, que tenía antecedentes para afirmar que un porcentaje cercano a los seis mil u ocho mil funcionarios del Servicio Nacional de Salud percibían rentas inferiores al sueldo vital. El señor Ministro me manifestó que yo estaba equivocado; que, en realidad, sólo los jornaleros se encontraban en tal situación, y que ello se debía a que el artículo 92 de la ley N° 12.434 establece una bonificación complementaria para los funcionarios de las distintas ramas de la Administración Pública y del Servicio Nacional de Salud cuya remuneración directa no alcanza al sueldo vital. Yo me he preocupado de informarme en el Servicio, porque de la lectura del citado artículo surgen dudas acerca de si se quiso comprender al personal denominado "de servicio" de dicho organismo en

esa disposición. La duda persiste después de la consulta directa que he hecho a funcionarios responsables del Servicio e, inclusive, en presencia del señor Ministro, a dos de ellos que estaban accidentalmente en el Senado.

Se ha pedido a la Contraloría General de la República que dictamine si el personal de servicio tiene derecho a la bonificación que el mencionado artículo 92 establece para el resto de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud y de la Administración Pública. Dicho dictamen no ha sido evacuado todavía, de manera que, si fuera adverso, este proyecto de ley, calificado como de emergencia por los señores Senadores, vendría a consagrar una injusticia muy irritante y dejaría en situación desmedrada a seis mil o más funcionarios, que son precisamente aquellos que tienen los sueldos más miserables y que durante años y años han estado reclamando justicia de parte de los Poderes Públicos.

Puedo afirmar —y creo que los Honorables colegas estarán de acuerdo— que el pensamiento uniforme de los integrantes de ambas Comisiones fue que ningún personal del Servicio Nacional de Salud tuviera una remuneración inferior al sueldo vital. Barajamos diversos argumentos para afirmar que era lógico pensar que todo ese personal debería percibir, por lo menos, un sueldo vital, en virtud de los artículos 7 y 92 de la ley N° 12.434. Pero estábamos equivocados, ya que la interpretación de tales disposiciones está sujeta al pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Por eso, hago indicación para que quede expresamente estampada la opinión uniforme y unitaria de los miembros de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, en el sentido de que estas disposiciones llegan a la conclusión irrefutable de que no puede haber ningún personal, con excepción de los jornaleros, como lo hizo presente el señor Ministro, con remuneración inferior al sueldo vital, y de que, por lo tanto, todos tienen derecho

a la bonificación de que habla el artículo 92 de la ley tantas veces citada. Si esto no pudiera quedar consignado claramente en la historia de la ley y el proyecto tuviera que volver a la Cámara, yo haría indicación para que quedara estampado en un artículo con claridad meridiana. De otro modo, el proyecto en discusión significará, lisa y llanamente, dejar en situación más desmedrada todavía a ese personal, que es el que tiene peores remuneraciones. Es decir, una vez más no se hará justicia a la inmensa mayoría de los trabajadores de la salud.

Por último, algunos Senadores estimamos que, por desgracia, se va a diferir la solución del problema económico del personal del Servicio Nacional de Salud, debido a que el Ejecutivo anunció que enviará un proyecto al Congreso para enfocar en toda su amplitud el problema de la atención, protección y defensa de la salud. En las Comisiones Unidas, hice presente que tal iniciativa, por desgracia, no sería despachada fácilmente.

No me imagino que el Congreso Nacional, en las postrimerías de un Gobierno, quiera innovar en asuntos tan fundamentales y de tan alta significación como los relativos a previsión social y atención y defensa de la salud, los cuales, durante muchos años, se han estado debatiendo en el Senado y en el País entero.

Debo recordar al Senado que la ley N^o 10.383 significó un trabajo acucioso y responsable, de más de año y medio, en el cual se oyeron las opiniones de todos aquellos que tenían algo que decir. Esa ley, que puede tener los vicios que se quiera, representa, indiscutiblemente, el esfuerzo técnico más serio hecho en el País para dar salud a un pueblo que la reclama con tanta insistencia y presenta tan dramáticas cifras de morbilidad y mortalidad.

Yo he participado como miembro activo en el Colegio Médico, he estado en las convenciones respectivas y, últimamente, he colaborado desde lejos para evitar se piense que actué en el campo gremial con

sentido político. A pesar de tener legítimo derecho para presidir las sesiones de las Primeras Jornadas de Medicina Social —Jornadas de Medicina Social que propicié en mi condición de miembro del Consejo General del Colegio Médico y de presidente del Departamento de Salud Pública—, por un sentido de ética política, que mucha gente no comprende o no quiere entender, solicité permiso para estar ausente de mi puesto de responsabilidad, mientras realizaba una campaña política de la significación que todos los señores Senadores conocen.

Por eso —porque hubo una Jornada de Medicina Social en que, por primera vez en la historia de Chile, los patrones y obreros se reunieron en una mesa redonda, con acopio de antecedentes aportados por técnicos, en que se expuso el criterio de quienes contribuyen a financiar el Servicio y de quienes reciben, en parte, sus beneficios—, creemos que, a pesar de ser necesaria, sobre todo, la búsqueda de un financiamiento más eficaz y oportuno para el Servicio Nacional de Salud, innovar en las grandes líneas de orientación técnica significa una materia entregada a la discusión de los distintos sectores del Congreso Nacional e incluso de todos los sectores públicos. Por ello, nos parecía impropio vincular situaciones relacionadas con remuneraciones a proyectos que implican alterar o mantener una técnica de la salubridad, que no es del capricho de un congreso, sino que corresponde a la expresión de un pensamiento técnico largamente discutido en los congresos médicos celebrados en el País.

Espero que el señor Ministro de Salud tenga la deferencia de exponer con claridad su pensamiento frente a la disposición del artículo 7^o, que hemos comentado fuera de la sala de sesiones. Sé que la opinión del señor Ministro es la que he expuesto aquí. Expresó el señor Ministro que, a su juicio, no debía haber ningún personal con remuneración inferior al sueldo vital. Pero la aprobación del artículo a que me refiero, nos lleva a exigir

claridad, con el fin de que no se burles una vez más las legítimas aspiraciones de seis u ocho mil trabajadores de la salud, que durante toda su carrera han estado postergados, preteridos, con sueldos de hambre. No se puede pedir a gente que no tiene salud, pues no recibe suficiente alimentación, que cuide con heroísmo la salud ajena.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Salud.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor TORRES.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Salud y, a continuación, los Honorables señores Martínez y Torres.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud).—La situación del personal del Servicio Nacional de Salud, como todos sabemos, es precaria. Las remuneraciones que percibe son las mínimas y existen, además, respecto de él, una serie de injusticias que ya se han señalado durante los estudios hechos y en las observaciones formuladas sobre esta materia. Tal situación indujo al Ministro que habla, al asumir el cargo, a mediados del mes de julio del año pasado, a abocarse de inmediato al estudio de un proyecto que solucionara el estado financiero del Servicio Nacional de Salud, única forma de poder solventar el aumento de sus gastos para pagar al personal una remuneración adecuada. Según nuestros cálculos, se necesitan 8 mil millones de pesos al año para dar, a quienes trabajan en el Servicio, una renta compatible con sus necesidades. Desgraciadamente, para establecer un financiamiento racional de dicho servicio, ha sido menester revisar toda su gestión financiera durante cinco años corridos desde su establecimiento, a fin de determinar hasta dónde eran necesarias nuevas entradas, hasta qué punto se podrían disminuir sus gastos actuales y aprovechar mejor los recursos e ingresos de que ahora dispone. Se trata, como puede verse,

de un estudio largo, serio y de índole técnica que no puede hacerse en uno o dos meses. Ha sido preciso revisar todo el funcionamiento del Servicio durante sus cinco años de vida, tener a la vista informes técnicos y, finalmente, constituir una comisión ampliamente representativa de los grupos sociales y de los intereses en juego en lo que respecta a la previsión social, para que se expusiera la opinión de todos los sectores interesados. Dicha comisión se encuentra en funciones y está integrada por representantes de empleados y obreros, de la Superintendencia de Previsión Social y del Ministerio de Salud Pública. Ya tiene bastante adelantado un proyecto definitivo, que ha sido objeto de estudio cuidadoso, sereno y técnico.

Ese proyecto definitivo, como lo señalaba el Honorable señor Allende, deberá contener medidas tendientes a una mayor eficiencia de los servicios; por ejemplo, a la unidad del concepto de seguridad social, racionalización de los servicios, prioridad de la previsión biológica sobre la previsión económica, a un mejor aprovechamiento de los actuales ingresos y nuevos recursos, sin aumentar las imposiciones, ya bastante elevadas, y a un mejoramiento de las remuneraciones del personal con relación al costo de la vida, responsabilidad profesional de los diversos grupos y rendimiento del trabajo.

Dicho proyecto deberá referirse a todos esos puntos, pues, del estudio concienzudo y serio del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Seguro Social, fluye la conclusión de que es imposible resolver por separado ninguno de estos aspectos sin exponer peligrosamente la solución total y definitiva del problema de la previsión y de la salud de los trabajadores.

Con relación a lo señalado por el Honorable señor Allende respecto de que en el Servicio hay funcionarios que reciben remuneraciones inferiores al sueldo vital, puedo decir que se encuentra en consulta en la Contraloría la aplicación de una disposición tendiente a ajustar los sueldos

del personal incluido en la planta en la denominación "empleados de servicio", al mínimo de un vital. Según nuestras informaciones; la consulta será absuelta en breve tiempo más. Sin embargo, como lo expresé en la Comisión, el Gobierno desea que en el proyecto definitivo para financiar el mayor gasto que representará tales aumentos, se evite que algún funcionario del Servicio quede con renta inferior al sueldo vital. Este asunto se ha estudiado escuchando a representantes de los diversos sectores de empleados del Servicio; de modo que las medidas legislativas que al respecto se propongan al Congreso contarán con el apoyo y la comprensión de todos los interesados.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—A continuación del Honorable señor Torres, señor Senador.

Con la venia del Honorable señor Torres, tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTINEZ.— Nosotros, señor Presidente, hemos lamentado que, debido a la premura con que las Comisiones han debido estudiar el proyecto, no haya sido posible formular indicaciones, que habrían salvado muchas injusticias que él contiene. Porque, como muy bien se dijo en las Comisiones, éste es un proyecto chico, es decir restringido, destinado solamente a salvar las dificultades más urgentes, pero no a resolver todo el problema, como hubiera sido de desear. Por desgracia, estamos celebrando la penúltima sesión correspondiente a esta legislatura, y el formular indicaciones que signifiquen mayores gastos haría necesario esperar el clásico oficio del Ejecutivo, el cual llegaría al Senado cuando estuviéramos en receso, y el proyecto quedaría paralizado hasta el próximo mes. De ahí que hayamos debido aceptar el retiro de algunas indicaciones, para facilitar la aprobación del proyecto sin modificaciones.

De paso, daré a conocer algunos de los

inconvenientes o injusticias que se mantendrán en el referido servicio. Tiene tres plantas: A, B, y C. Me referiré solamente a las disparidades existentes entre las plantas A y B, pues respecto de la C, mejor es no hablar.

PLANTA A, FISCAL

Asistente Social Gr. 3º

15 años de servicio, Jefe Centro Salud.

Renta mensual \$ 80.640

*Asistenta Social, Gr. 8º recién
cién ingresada al Servicio.*

Renta mensual \$ 45.000

Oficial Administrativo,

Gr. 9º con goce de Gr. 8º, 10 años de servicios.

Renta mensual \$ 56.850

Oficial Administrativo,

Gr. 16, recién ingresada

Renta mensual \$ 39.400

PLANTA B, SEMIFISCAL

Asistente Social,

Gr. 5º, 24 años de Serv. ex Caja Seguro. Subjefe Depto. del Serv. Nac. Sal.

Renta mensual \$ 57.820

Asistenta social,

Gr. 15, 21 años de servicios.

Renta mensual \$ 46.300

Oficial Administrativo,

Gr. 9º, con goce Gr. 7º, 28 años de servicios.

Renta mensual. \$ 59.000

Oficial Administrativo,

Gr. 18, con goce de 17º, con 19 años de servicio.

Renta mensual \$ 40.050

Estas son algunas de las injusticias que continuarán y, por ello, es de esperar que, en el proyecto que el Gobierno enviará en el mes de marzo, que definirá la situación y financiamiento del Servicio, como se nos ha prometido, se pondrá fin a tales anomalías. Por dicho motivo, no insistiremos en nuestras indicaciones y termino manifestando que, solamente por la circunstancia de la premura del tiempo, no exigiremos se remedien ahora injusticias que son tan visibles.

El señor LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con la venia de mi Honorable colega, señor Presidente, quiero rogar al señor Ministro una cosa. No voy a entrar a la discusión propiamente tal, pues, por haber estado ausente del Congreso, me he desvinculado de la tramitación del proyecto en debate. Sólo quiero aprovechar la buena voluntad expresada por Su Señoría para rogarle que ahora o al considerarse el proyecto definitivo que nos anuncia, se imponga de una situación irregular que el señor Ministro debe conocer.

Algunos empleados de provincias, por lo menos los de Valdivia, probablemente pertenecientes a la planta "B" señalada por un Honorable colega, u otra, no reciben sus emolumentos con puntualidad, y deben pedirlos al Departamento de Finanzas de los Servicios de Santiago, a fin de que, con buena voluntad, envíen los recursos necesarios para satisfacer esta necesidad. Esto es inconveniente en un organismo de la magnitud del Servicio Nacional de Salud. No sé si tal anomalía puede ser corregida por el conducto regular o mediante el proyecto en debate: só-

lo quiero referírsela al señor Ministro e interesarlo para que le ponga remedio en la oportunidad adecuada.

El señor TORRES.— Señor Presidente, los Senadores radicales daremos nuestros votos favorables al proyecto; pero queremos dejar constancia de nuestra opinión en orden a que consideramos de urgente necesidad el envío del proyecto prometido por el señor Ministro de Salud Pública, un proyecto que solucione en forma definitiva, adecuada y justa la situación económica y administrativa del personal de ese servicio.

Sabemos que la mayoría de dicho personal, por efecto, sea de la ley N° 10.383, sea de circunstancias especiales que se han venido produciendo, tiene, en general, remuneraciones inferiores a las del resto de la Administración Pública, en circunstancias de que la mayor parte de aquellos funcionarios, de orden técnico o administrativo, ejerce sus funciones con sacrificio e, incluso, en puestos cuyas condiciones son peligrosas para su salud.

El Honorable señor Martínez ha hecho presente la disparidad de condiciones que se encuentra el personal de Salud con relación a sus remuneraciones, por efecto de la ley N° 10.383, que fusionó los servicios médicos de la Beneficencia, de la antigua Dirección de Sanidad, la Protección de la Madre y el Niño y otros servicios y creó situaciones de diferencias que no guardan proporción con los años de trabajo de los funcionarios ni con los títulos que poseen. Por eso, deseamos dejar establecido que, si damos nuestros votos al proyecto en debate, es simplemente con el objeto de resolver una situación inmediata y urgente; pero consideramos que este proyecto, como hemos dicho, tiene un mero carácter transitorio o de emergencia.

Por otra parte, queremos dejar claramente establecido que los beneficios del proyecto en debate deben entrar a regir desde el primero de enero de este año, y ruego a la Mesa se sirva poner mi nombre en la indicación que sobre el particular se ha presentado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

El señor TORRES.—Deseamos que no quede ningún género de duda respecto de que los beneficios se conceden a contar del primer día del año en curso, y no desde el día en que los ponga en vigencia el Presidente de la República.

El señor VIDELA (don Hernán).—Hubo acuerdo unánime en las Comisiones para establecer la vigencia de la ley desde el 1° de enero.

El señor TORRES.—Por eso, deseamos que no haya ninguna duda en este sentido.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, el señor Ministro, recogiendo mis palabras, ha hecho un resumen muy breve de los diversos tópicos que abarcará el proyecto de ley que él estima definitivo para encarar la atención médica en el País y la reestructuración del Servicio Nacional de Salud.

Las palabras del señor Ministro confirman plenamente lo que yo he sostenido, en el sentido de que se trata de una iniciativa de extraordinaria envergadura y significación, que va a necesitar un estudio acucioso permanente en el Congreso Nacional.

Por lo tanto, el mejoramiento de la situación económica de esos personales quedará postergada por mucho tiempo, en mi opinión, pues pienso que el Parlamento no desnachará esta ley en las postrimerías del Gobierno del señor Ibáñez, a pesar del esfuerzo y de la capacidad del señor Ministro, que todos reconocemos y respetamos.

Ha quedado confirmado también —y en esto sí discrepo de la opinión del señor Ministro— que existe la posibilidad de que algún personal quede con remuneraciones inferiores al sueldo vital, no obstante todo lo dicho, al respecto, en la Comisión. Ello dependerá del informe de la Contraloría General de la República. Si el informe es desfavorable, mediante esta ley se acentuarán las injusticias que hizo presentes el Honorable señor Martínez y

pusieron de manifiesto todos los miembros de la Comisión.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor ALLENDE.—Con la autorización del señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia de Su Señoría.

El señor LETELIER.—En lo referente a esta parte de las observaciones de Su Señoría, los Senadores que concurrimos esta mañana a la Comisión entendimos, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro, que, excepción hecha de los jornaleros, todo el personal tenía, en el carácter de bonificación, la diferencia hasta completar el sueldo vital del año pasado.

El señor ALLENDE.—Efectivamente.

El señor LETELIER.—Así lo expresó el señor Ministro, sin restricciones. En consecuencia, si hubiéramos sabido esta mañana que la materia estaba en discusión, ignoro cuál pudo haber sido el resultado. La verdad, no teníamos iniciativa para corregir la situación, pues ello significa un mayor gasto cuya iniciativa corresponde al Ejecutivo; pero, indudablemente, en ese momento, los demás miembros de la Comisión habríamos manifestado opinión en el sentido de que nuestro deseo unánime era llegar, como mínimo, al sueldo vital del año pasado.

El señor MARTINEZ.—Excepción hecha de los jornaleros, acerca de quienes se dejó especial constancia...

El señor LETELIER.—En esa materia, estamos de acuerdo.

Repito que, si bien las cosas sucedieron como las expresó en esta sesión el Honorable señor Allende, de haber sabido esta mañana cuál era la verdadera situación, temo que no hubiera estado en la mano de la Comisión remediarla, porque el establecer como obligatorio el sueldo vital para todo el personal —como entendíamos que debía ser, si no era ése el alcance del proyecto— habría significado una diferencia de gasto para la cual no tenía-

mos la iniciativa del Ejecutivo. De tal manera que, concordando con la justicia de la tesis, no podría acompañar al señor Senador en el aspecto de legalidad. Si no quedó establecido en la ley N° 12.434, ahora, salvo una interpretación unánime de ambas ramas del Congreso en tal sentido, con la iniciativa del Ejecutivo y el estudio de un financiamiento adecuado, me parece que no está a nuestro alcance corregir dicha deficiencia.

Era la observación que quería hacer.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — Como va a llegar el término de la hora, solicito el asentimiento del Senado para prorrogarla por el tiempo necesario para el despacho del proyecto.

Acordado.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, la situación es tal como yo la he planteado y, desde el punto de vista del financiamiento, creo que no cabe duda alguna. El señor Ministro afirmó que ningún funcionario ganaba menos del sueldo vital, excepción hecha de los jornaleros. Por lo tanto, todos los Senadores que concurrimos a las Comisiones Unidas llegamos a la conclusión de que no había problema de financiamiento; que el que traía el proyecto era suficiente para cumplir dicha mínima exigencia de justicia y equidad.

Ahora, cuando yo he dado a conocer la duda existente en la Contraloría respecto de la interpretación de ese artículo de la ley 12.434, hay quienes afirman que no hay financiamiento. Me parece un error de interpretación.

A pesar de que, como digo, a mi juicio, nadie puede tener dudas respecto de que existe un financiamiento adecuado, deseo se deje claramente establecido que el señor Ministro afirmó que no había ningún funcionario en el Servicio que ganara un sueldo inferior al vital. El señor Ministro lo declaró de buena fe y solamente se impuso de que existía dicha duda en la Contraloría General de la República y de que

durante todo el año 1957 no se había pagado esta bonificación al personal, cuando yo se lo dije.

El Senado está en la obligación de hacer presente que el espíritu de las Comisiones y el de esta ley es que en dicho servicio no haya funcionarios, excepto los jornaleros —cosa que el señor Ministro, como representante directo del Ejecutivo, ha expresado—, que ganen menos del sueldo vital.

En esas condiciones, si queda expresamente establecido para la historia fidedigna de la ley, no insistiré en mi indicación; pero si el proyecto ha de volver a la Cámara por una indicación, que no es de un señor Senador, sino de la unanimidad de las Comisiones, en el sentido de que el aumento debe regir desde el 1° de enero —¿no es así, Honorable señor Videla Lira?—...

El señor VIDELA (don Hernán).—Sí, señor Senador.

El señor ALLENDE.—..., entonces, yo formularé otra para establecer que no debe haber un solo funcionario —y esto lo aceptó el señor Ministro como representante del Ejecutivo— que perciba menos del sueldo vital, con excepción de los jornaleros.

El señor LETELIER.—¿Me permite, nuevamente? Será muy corta mi observación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador, pues parece que el Honorable señor Allende ya terminó su intervención.

El señor LETELIER.—Estimo que, por la vía de la interpretación de otra ley, el Congreso no puede aprobar un mayor gasto sin que el Ejecutivo lo patrocine. Si el señor Ministro acepta que, como interpretación de la ley N° 12.434, todo este personal, salvo los jornaleros, gane como mínimo el sueldo vital de 1957, no hay ningún inconveniente de parte nuestra. Sin embargo, me parece que si el señor Ministro no admite expresamente tal idea, no podemos, por la vía de la interpreta-

ción, decir que la intención del Congreso fue darle ese alcance.

El señor ALLENDE.—Voy a responderle, señor Senador.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Me permite, antes?

El señor ALLENDE.—Empecé haciendo presente que ése ha sido el espíritu del señor Ministro, y se lo hemos oído con claridad meridiana...

El señor LETELIER.—¿Pero basta con que el señor Ministro lo declare, sin la intervención del Presidente de la República?

El señor ALLENDE.—Entiendo que sí, señor Senador.

El señor VIDELA (don Hernán).—Le ruego me conceda una interrupción.

El señor ALLENDE.—Tiene que ser así, desde el momento en que la Contraloría General de la República está estudiando si, en realidad, las disposiciones legales alcanzan a este personal o no. No se está discutiendo si la ley está financiada. Nosotros hemos oído la opinión categórica del señor Ministro: a su juicio, no debe haber ningún funcionario que gane menos del sueldo vital.

Lo que no acepto es que la situación del personal quede postergada hasta el despacho del proyecto definitivo, que no será aprobado en la actual legislatura ni antes del término del Gobierno del señor Ibáñez.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Me permite, señor Senador?

El señor ALLENDE.—Ya voy a terminar.

Por lo tanto, temo que si el Senado no mantiene el espíritu que tuvo en las Comisiones Unidas esta mañana, consagramos una injusticia que pesará brutalmente sobre ocho mil funcionarios del Servicio Nacional de Salud, y yo no estoy dispuesto a concurrir a ello con mi voto; de modo que haré la indicación respectiva.

El señor VIDELA (don Hernán).—En la discusión habida al respecto en las Comisiones, se preguntó al señor Minis-

tro si todos los sueldos de que disfrutaban los funcionarios del Servicio Nacional de Salud estaban sobre el vital. El señor Ministro contestó que, con la bonificación que fija el artículo correspondiente de la ley N° 12.434, todo el personal de dicha institución ganaba más que el sueldo vital.

El señor ALLENDE.—Evidente.

El señor VIDELA (don Hernán).—O sea, no existía ningún funcionario del Servicio Nacional de Salud que quedara con sueldo inferior al vital.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud).—Eso está desfinanciado.

El señor VIDELA (don Hernán).—Al hacer la pregunta al señor Ministro, varios Senadores aclararon este concepto, y, aún más, el presidente de la Comisión hizo los cálculos en forma numérica.

El señor ALLENDE.—Exactamente.

El señor VIDELA (don Hernán).—Vimos las repercusiones que podía tener la fijación del nuevo sueldo vital y llegamos a la conclusión de que, con la declaración del señor Ministro, quedaba plenamente establecido que el proyecto no podía dejar a ningún funcionario del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los jornaleros, con menos de dicho sueldo.

El señor ALLENDE.—Es lo que he sostenido aquí.

El señor VIDELA (don Hernán).—Y si acaso hubiera habido alguna duda, estoy cierto de que la unanimidad de los miembros de la Comisión habría redactado la indicación pertinente, y, si hubiera habido necesidad de financiamiento, el proyecto no habría sido despachado mientras no se tuviera la conformidad del Ejecutivo.

El señor TORRES.—Ese fue el propósito que hubo en la Comisión.

El señor ALLENDE.—Es exactamente lo ocurrido, y el señor Presidente de las Comisiones Unidas confirma una a una mis palabras.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Ministro?

Yo discrepo del planteamiento en un solo punto: es efectivo que el señor Ministro afirmó lo que aquí se dice. El lo reconoce y es efectivo que todos los Senadores presentes estuvimos de acuerdo con esa tesis y partimos de la base de ser cierto lo declarado por el señor Ministro. Pero el titular de la Cartera de Salud incurrió en un error, cual es el de creer que tal tesis era absoluta y no admitía discusión. Después hemos sabido...

El señor ALLENDE.—Luego, el gasto estaba financiado.

El señor LETELIER.—Un momento, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Le concedí todas las interrupciones que me solicitó Su Señoría.

El señor LETELIER.—Yo también estoy dispuesto a aceptar interrupciones.

El señor ALLENDE.—Se las pediré.

El señor LETELIER.—En ese momento, partimos todos de un error. Si entonces hubiéramos sabido que dicha tesis era discutible, habría surgido de inmediato el interrogante de si el Senado tenía facultades o no para interpretar la ley en forma que constituyera mayor gasto, sin iniciativa del Ejecutivo, entendiendo por Ejecutivo no sólo al señor Ministro, sino también la firma del Presidente de la República.

De tal modo que ninguno de los miembros de las Comisiones discrepó entonces, ni discrepa ahora, de que lo conveniente y justo sería que todos gozaran del sueldo vital del año pasado como mínimo; pero existe esa duda de carácter constitucional.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una interrupción?

No puede ocurrir eso, porque, si el informe de la Contraloría es favorable, el Servicio deberá pagar la bonificación que no canceló en 1957.

El señor LETELIER.—La Contraloría llegará a esa conclusión si legalmente es así; pero si determina que legalmente no es así, quiere decir que al Congreso no le

queda otro medio que la interpretación por ley, y cuando tal interpretación importa mayor gasto no consignado en la iniciativa legal, no puede tener lugar esa interpretación sin un nuevo proyecto del Ejecutivo. Esa es mi tesis.

El señor ALLENDE.—Los informes jurídicos de la Contraloría, cuando hay dudas, se inspiran en el espíritu de la discusión de la ley, y no en la letra de los artículos, pues, a veces, su redacción es dudosa.

Pues bien, el espíritu que animó al legislador de la ley N° 12.434 fue que la bonificación se pagara a todo el personal que ganara menos del sueldo vital.

No faltan fondos, señor Senador. Sólo falta que la Contraloría diga que el beneficio alcanza a dicho personal. La prueba de que existen recursos es que se han estado haciendo los asientos respectivos.

Por lo tanto, si nosotros empezamos por dudar de este hecho, la Contraloría también dudará y pedirá una aclaración por ley, con lo cual se postergarán por un año los efectos del proyecto en debate.

El señor LETELIER.—La Contraloría, al realizar el estudio correspondiente, se basará en el espíritu que hubo cuando se discutió la ley y no en las ideas que estamos expresando ahora.

Mi tesis es que tenemos facultad para interpretar la ley por medio de otra ley; pero, vuelvo a decir, tal interpretación tiene un tope: no podemos interpretar la ley en forma de que signifique mayor gasto, si éste no estuvo previsto en el proyecto inicial, sin una nueva iniciativa del Ejecutivo.

El señor ALLENDE.—No hay mayor gasto, pues el Ejecutivo creía que con este financiamiento no quedaba ningún personal con remuneraciones inferiores al sueldo vital.

El señor LETELIER.—No sabemos lo que creía el Ejecutivo.

El señor ALLENDE.—El señor Ministro de Salud Pública lo ha dicho hasta la saciedad.

El señor VIDELA (don Hernán).— Quiero hacer una pregunta sobre un punto que es importante aclarar. ¿Las dudas de la Contraloría recaen hoy día sobre el financiamiento o sobre los efectos legales respecto de determinado personal?

El señor AMPUERO.—Sobre el segundo punto, tiene que ser.

El señor VIDELA (don Hernán).— Si esas dudas inciden en el segundo aspecto, quiere decir que no tenemos por qué considerar el financiamiento, pues no se modificará por motivo alguno. Si recaen sobre el aspecto legal, a mi modo de ver, con la aclaración del señor Ministro y lo dicho en la Sala, queda en claro que el Senado ha querido comprender a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los jornaleros.

El señor CERDA.—En la historia del establecimiento de la ley, quedará bien en claro cuál es el pensamiento de los Parlamentarios.

El señor BELLOLIO.— En la reunión celebrada esta mañana por las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, calificamos como política "de parche", momentánea, el proyecto que se nos traía como legislación de verano y que debía ser despachado rápidamente, en atención a que el Ejecutivo enviará a la brevedad posible un proyecto de ley definitivo para financiar al Servicio Nacional de Salud, mejorar las rentas de su personal y evitar todas las injusticias originadas en la ley N° 10.383, la cual dio lugar, al no proporcionar financiamiento adecuado a la organización de servicios asistenciales, a la formación de las categorías de que hablaba el Honorable señor Martínez.

Son tan irritantes las diferencias de rentas entre funcionarios que cumplen unas mismas funciones, que es necesario dictar una ley para resolverlas en definitiva.

Teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento del Senado, resolvimos no presentar indicaciones al proyecto, para no

demorar su despacho. Estamos de acuerdo, por lo tanto, en que se trata de un proyecto incompleto; pero tuvimos que aceptarlo para resolver, mientras tanto, algunos de estos problemas, sobre todo el referente a los sueldos bases —y destaco que hablo de sueldos bases y no de remuneraciones— inferiores al vital que recibe alrededor de un treinta por ciento del personal.

El señor Ministro dijo en forma precisa que no había ningún funcionario con remuneración inferior al sueldo vital, pues la diferencia entre éste y los sueldos reales se le otorgaban mediante una bonificación. Además, el artículo 7° del proyecto en debate se refiere expresa y claramente a la disposición del artículo 92 de la ley N° 12.434, cuya interpretación la Contraloría General de la República— y no es de extrañarse, pues ha ocurrido ya varias veces— no la ha hecho de acuerdo al espíritu de la ley misma. En el transcurso de los años que estoy en el Senado, he intervenido, como todos los señores Senadores, en la dictación de leyes que han expresado un pensamiento exacto en la historia fidedigna de su establecimiento; sin embargo, la Contraloría General de la República las ha interpretado en forma distinta.

Por eso, deseo unir mi opinión a la de mis colegas para dejar establecido en la historia fidedigna de la ley que el criterio de los Senadores de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública ante el proyecto en debate es claro y preciso, en cuanto a que no debe haber nadie, salvo los jornaleros del Servicio, con una renta inferior al sueldo vital. Ese es nuestro pensamiento respecto a dicho personal, que es esforzado y cumple funciones delicadas y de responsabilidad; no es admisible que carezca de los emolumentos necesarios para subsistir, como ha ocurrido hasta la fecha. Tanto es así que a estos empleados los he calificado de "aprendices de fakires", pues me ha parecido más que extraño que con rentas por de-

bajo del sueldo vital puedan subsistir y trabajar, después de permanecer quince o veinte años al servicio de la colectividad.

El señor TORRES.—Y a quienes, para colmo, se paga tarde, mal o nunca.

El señor BELLOLIO.—Hemos retirado todas las indicaciones presentadas, en nuestro deseo de no entorpecer el rápido despacho del proyecto. Sus disposiciones no son el ideal, pero no podemos entorpecer su tramitación, pues, de lo contrario, no habría ley y nos encontraríamos con el grave daño de que el personal no pudiera recibir el anhelado aumento de remuneraciones.

El señor Ministro se comprometió a traernos, a la brevedad posible, un proyecto definitivo, para solucionar todas las dificultades. En su estudio y pronto despacho pondremos el máximo de empeño y de conocimientos, para corregir las injusticias y evitar se sigan cometiendo.

El señor CERDA.—¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor LETELIER.—Pido se me conceda una última intervención.

Señor Presidente, no tengo inconveniente en dejar constancia de que el Senado estima justo favorecer a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Salud y que así debe interpretarse la disposición pertinente del proyecto; pero no puedo aceptar como correcto el sistema de interpretación que se propicia. Nuestro acuerdo debe ser sin perjuicio de la aplicación que haga la Contraloría, o cualquier otro organismo, de los principios generales de hermenéutica legal.

El señor BELLOLIO.— ¡Votemos, señor Presidente.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Letelier, Torres y Martínez formulan indicación para agregar lo siguiente:

“La presente ley regirá a contar del 1º de enero de 1958”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).—El Honorable señor Hernán Videla me solicitó hiciera extensiva la formulación de esta enmienda a todos los señores Senadores presentes en la sala.

Si no hay inconveniente, así se acordará.

El señor LETELIER.—No hay ningún inconveniente. Yo suscribí la indicación únicamente como manera de facilitar su curso; pero, en realidad, responde al pensamiento de todos los Senadores, no sólo de los miembros de las Comisiones.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, he manifestado que, si el proyecto volvía a la Cámara de Diputados, formularía indicación para dejar establecido que las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud no deberán ser inferiores al sueldo vital.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Esa indicación, señor Senador, debe ser comunicada al Ejecutivo, pues significa mayor gasto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es conveniente dar carácter imperativo a ese aspecto y no dejarlo como simple expresión de buena voluntad de la Sala.

El señor CERDA.—Con dos indicaciones, el proyecto debe volver a Comisión, para segundo informe.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se requeriría de la unanimidad de la Sala para evitar ese trámite. Por otra parte, debo insistir en que la indicación del Honorable señor Allende necesariamente debe ser puesta en conocimiento del Ejecutivo por oficio.

El señor ALLENDE.— No, señor Presidente, pues, según ha quedado claramente establecido, el señor Ministro ha sostenido en las Comisiones que el proyecto financia todos los sueldos del personal del Servicio Nacional de Salud y que nadie quedará con renta inferior al sueldo vital.

El señor BELLOLIO.— ¡En la historia de la ley!

El señor ALLENDE.— Ruego al señor Senador que no me interrumpa.

Ningún Senador puede afirmar que no esté financiado el proyecto, pues no se sabe efectivamente cuánto rendirá el financiamiento estudiado ni qué personal quedaría en situación diferente.

El señor BELLOLIO. — ¡Eso puede quedar en la historia de la ley!

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¡No se obtiene nada con eso!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Salud.

El señor TORREBLANCA (Ministro de Salud). — Deseo expresar que, efectivamente, en la mañana de hoy, cuando se trató el punto en la Comisión, yo dije que de acuerdo con la ley N° 12.434, citada por el Honorable señor Allende, se estudia una bonificación que permitirá ajustar al mínimo de un sueldo vital las remuneraciones del personal del Servicio, con excepción de los jornaleros. Por desgracia, omití en ese momento —ignoraba la información que me ha suministrado el Honorable señor Allende— a un grupo de servidores que integran el llamado personal "de servicio", el cual también quedaría comprendido en la disposición.

Según se me ha informado, tal situación estaría sujeta a la interpretación de la Contraloría, pues en el artículo 92 de la ley N° 12.434 se establece que se exceptúa de la obligación de elevar al vital los sueldos del personal de servicio, término vago, que no se sabe si es aplicable o no al personal de servicio del organismo de que se trata.

Si se acordara incluir a dicho personal en el reajuste, habría un mayor gasto anual de cuatrocientos millones o de ochocientos millones, según la base que se tomara.

Como no soy técnico en estas materias —soy médico práctico de hospital—, no podría decir si el Servicio Nacional de Salud tiene actualmente disponibilidades para financiar el mayor gasto. El proyecto en debate tiene financiamiento formado por los fondos de que dis-

pone el Servicio y por el 5,5% de aporte estatal, que el señor Ministro de Hacienda se ha comprometido a entregar. No podría, en consecuencia, informar al Honorable Senado acerca de si hay recursos para financiar el aumento de sueldo a un vital para el personal de servicio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Entiendo que ese punto debió ser sometido a severo estudio en las Comisiones, y no en esta oportunidad, cuando el proyecto está prácticamente despachado. A mi juicio, el problema planteado por el Honorable señor Allende es de suma gravedad, pues consiste en determinar si se da sueldo vital a todo el personal, o no se le da. Esto debió haberse planteado en la Comisión de estudio, para saber si hay financiamiento o no lo hay. En caso afirmativo, convendría dictar disposiciones imperativas al respecto. Las interpretaciones basadas en la historia de la ley carecen de eficacia, como lo han demostrado numerosos precedentes.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente: en estas condiciones, solicito se consulte a la Sala acerca de si aceptaría la unanimidad de los señores Senadores el que yo formulara la indicación imperativa. Y la Cámara resolvería. Si hubiera acuerdo unánime, no sería necesario el segundo informe. Y como el espíritu de las Comisiones ha sido éste, creo que debe aceptarse mi proposición.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — En conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Senado, no puede resolverse sobre dicha indicación, tanto por las declaraciones del señor Ministro, quien hace presente que ello importa mayor gasto, cuanto porque el Reglamento es terminante al respecto. No podría formularse esa indicación, sino para el solo efecto señalado.

El señor ALLENDE.—¿Por qué no?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). —Porque se trata de un aumento de renta, señor Senador.

El señor ALLENDE.—No, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Sólo podría tomarse en cuenta para el efecto de tramitarla al Ejecutivo.

El señor AMPUERO.—Yo no he seguido muy de cerca la discusión, desde luego por no pertenecer a las Comisiones que estudiaron el problema. Pero, en mi opinión, debería precisarse en este debate si la cantidad de 356.000.000 de pesos que el artículo 92 de la ley N° 12.434 pone a disposición del Servicio Nacional de Salud cubre los aumentos totales, hasta dejar a todos los funcionarios por encima del sueldo vital de treinta y cinco mil pesos. Si, en efecto, ese financiamiento alcanzaba para cubrir al personal de servicio, no hay duda alguna acerca de la interpretación de la disposición legal, y —claro está— así tendría que consignarse en la ley nueva.

El señor LETELIER.—Señor Senador, si me permite... ¡Es que no podemos interpretar "a posteriori" una ley ya dictada, salvo por el camino de una nueva ley! Puede dictarse ley interpretativa. Pero sería el precedente más funesto el que, en debates parlamentarios subsiguientes tratáramos de consignar cuál fue la historia de una ley ya despachada, pues, en esa forma, toda ley podría tener una historia fabricada con posterioridad a su discusión en el Congreso, lo que no podemos aceptar por un solo instante.

El señor AMPUERO.—La verdad es otra: en este momento no hay dudas acerca de la interpretación de la ley anterior en el seno de la Corporación.

El señor ALLENDE.—Claro.

El señor AMPUERO.—No hay duda. Esto es lo que he entendido. El Senado creyó, al aprobar esa ley, que estaba financiando el gasto para todo el personal, de modo que no quedara ningún funcionario, de ninguna categoría, con sueldo inferior a 35.000 pesos. Ese es el sentido de

la interpretación que aquí se ha estado dando.

El señor ALLENDE.—Como el señor Presidente sostiene su punto de vista reglamentario, no formularé la indicación; pero quiero se deje expresamente establecido cuál fue el espíritu del Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Por lo demás, hago presente a la Sala que no hay número. El acuerdo quedaría pendiente para mañana...

El señor ALLENDE.—¿Por qué no se llama a los señores Senadores? Estoy cierto de que vendrán.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Qué se va a votar?

El señor SECRETARIO.—La indicación para que la ley rija desde el primero de enero de 1958.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ya está aprobada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cómo? ¿No está aprobada ya?

El señor ALLENDE.—Sí, señor.

El señor TORRES.—Hubo acuerdo unánime.

El señor ALLENDE.—En el momento en que lo planteó el Honorable señor Letelier.

El señor AMPUERO.—Tanto más cuanto que el propio presidente de las Comisiones lo pidió en nombre de todos los señores Senadores que estaban en la saal.

El señor ALLENDE.—Ahora, señor Presidente, ya tenemos número.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay observaciones por parte de los Honorables señores Senadores, daré por aprobada la indicación sobre vigencia de la ley.

Aprobada.

El señor ALLENDE.—Que se deje expresa constancia de por qué no he mantenido la otra indicación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dejará constancia.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.20.*

—*Continuó a las 18.47.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

INCURSION DE GENDARMES ARGENTINOS EN LOS LAGUITOS, ALTO PALENA.—OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Un viaje que acabo de realizar al Sur me permitió recoger diversas observaciones, que estimo de interés público comentar más adelante; pero hoy, a mediodía, se me avisó desde Palena, telefónicamente, que gendarmes argentinos habían hecho una incursión en la región de Los Laguitos. Alrededor de 30 gendarmes montados y armados defendían el avance de algunas tropillas de ganado de procedencia argentina, de los señores Socorsa y Rosales, las cuales venían a pastar en los campos chilenos del valle de California.

Debo recordar que el acuerdo de la Comisión Mixta de Límites suscrita en Buenos Aires el año antepasado, fue desestimado por el Gobierno chileno y que, en las reuniones celebradas por dicha Comisión en el año último, presididas por el General Rodríguez Tascón, no fue posible avanzar en el proceso de límites, el cual quedó pendiente, a fin de continuar su estudio en la próxima reunión de la Comisión Mixta en Buenos Aires.

En otra ocasión me ocuparé detenidamente en el análisis de este proceso, a fin de examinar lo ocurrido y, en particular, la conducta asumida por la Comisión argentina. Mientras tanto, quiero llamar la atención hacia el hecho de que, no obstante encontrarse en estudio de demarcación la situación internacional del valle de California, y a pesar de que debe im-

perar allí la soberanía de Chile —pues, como expresé, nuestro Gobierno desestimó lo obrado por la Comisión Mixta en Buenos Aires—, ahora avanza gendarmería argentina para invadir el territorio nacional.

Creo necesario, señor Presidente, que la Cancillería chilena actúe con energía, que dé instrucciones a nuestra Embajada en Argentina para que represente el actual estado de cosas al Gobierno de ese país, y que de una vez cesen los abusos de penetración en territorio chileno, por parte de la gendarmería de la vecina república.

Para que esto se produzca, deseo que, en mi nombre, se oficie a los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior dándoles a conocer las observaciones que he formulado.

—*Así se acuerda.*

CONSTRUCCION DE RETEN DEFINITIVO PARA CARABINEROS DE LOS LAGUITOS, ALTO PALENA.—OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, había Carabineros construido un retén provisional en la zona de Los Laguitos. Tal iniciativa del Cuerpo de Carabineros me parece muy buena y conveniente al interés nacional. Naturalmente, no podrá funcionar ese retén durante todos los meses del año, pues en invierno, por la caída de copiosa nieve, el clima no permitirá la permanencia de personal en una carpa. De ahí que, como sé que en el Presupuesto de este año se consigna una suma importante, de más o menos 30 millones de pesos, destinada a construir un local definitivo para los Carabineros de Alto Palena, podría ser patriótico desglosar, de esa suma, tres o cuatro millones, con el objeto de habilitar un retén en la zona de Los Laguitos. Así se podría defender con mayor oportunidad el interés territorial.

Deseo que estas observaciones sean

agregadas en los oficios que he solicitado.

—*Así se acuerda.*

El señor TORRES.— Señor Presidente, deseo sólo añadir un antecedente a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor González Madariaga.

Se me ha informado que el teniente de Carabineros —cuyo nombre no conozco— que, con todo patriotismo y con un celo que prestigia al Cuerpo de Carabineros y a su calidad de chileno, defendía el interés de nuestros compatriotas y nuestra soberanía en Palena, fue trasladado a Osorno —me parece— en situación que no corresponde a su actuación y a los merecimientos demostrados.

Deseo que mis observaciones se agreguen a los oficios que se enviarán a los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, en nombre del Honorable colega, pues, dada la situación creada en Argentina en la época nefasta de Perón, a mi juicio debemos destacar a los buenos ciudadanos que supieron defender el interés de los chilenos y nuestra soberanía, y de evitar sean trasladados en condiciones subalternas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se agregará el nombre

del señor Senador, a los oficios solicitados por el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Lo que acaba de expresar mi Honorable colega me obliga a hacer un alcance.

El teniente de Carabineros al que con tanta justicia aludió el Honorable señor Torres, es el señor Rubén Romero, que realizó una labor inteligentísima en esa región.

Fue trasladado posteriormente a otra parte del País— creo que a Osorno—, porque se dio mayor graduación (la calidad de comisaría, según entiendo) a la tenencia de Alto Palena, debido a la importancia que ha adquirido en la actualidad. Ahora está a cargo del Capitán Barroso, oficial sumamente hábil, que sigue la huella del anterior y actúa en forma que merece de mi parte el mayor reconocimiento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.57.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 30ª, EN 28 DE ENERO DE 1958

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1314).

Se da por aprobada el acta de la sesión 26ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 21 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27ª, ordinaria, en 22 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1314.

HOMENAJE

Se rinde homenaje a la memoria del ex Embajador de Estados Unidos en Chile, señor Claude G. Bowers, recientemente fallecido.

Participan en el homenaje: el señor Letailier, en nombre de los Senadores Conservadores; Pérez de Arce, en nombre de los Senadores de los Partidos Nacional, Agrario Laborista y Movimiento Republicano; Torres, en nombre de los Senadores Radicales; Zepeda, en nombre de los Senadores Liberales, y Martínez, en nombre de los Senadores del Frente de Acción Popular (FRAP).

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" este homenaje.

El señor Rodríguez se refiere a la caída del dictador Marcos Pérez Jiménez en Venezuela y, junto con congratularse por el restablecimiento de las libertades en ese país, rinde homenaje a su pueblo.

El señor Frei, por su parte, se refiere también al significado de la terminación de la dictadura en Venezuela y adhiere al homenaje rendido al pueblo venezolano y a los hombres que incansablemente lucharon por la libertad.

El señor Videla Lira adhiere, también, en nombre de los Senadores Liberales, a este homenaje.

A indicación de los señores Ampuero y Chelén, se acuerda publicar "in extenso" los discursos de homenaje a Venezuela.

El señor Alessandri, don Eduardo, se refiere al proyecto que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros para 1958, y obtiene, con el consentimiento unánime de los Comités, la reapertura del debate respecto del artículo 4º transitorio y la aprobación de las siguientes enmiendas a ese artículo:

Reemplazar la palabra "autorizadas" por "solicitadas" y suprimir la frase: "por decreto del Ministerio de Agricultura".

A indicación de los señores Zepeda, Bunes Sanfuentes y Alvarez, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley, de la H. Cámara de Diputados, que prorroga hasta el 1º de enero de 1962, la vigencia de los actuales Registros Electorales.

A indicación de los señores Faivovich y Larraín, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar empréstitos.

A indicación del señor Aguirre Doolan, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que prorroga hasta el 1º de enero de 1962, la vigencia de los actuales Registros Electorales.

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Coloma, Bulnes Sanfuentes, Ampuero, Rivera y Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da cuenta que el señor Martones ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . . — Para que el registro se cierre 90 días antes del 4 de septiembre de 1958 y para que la inscripción se mantenga abierta diariamente con un funcionamiento de 5 horas diarias, incluso festivos”; y

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda proceder a una reunión de Comités, a fin de determinar el procedimiento a seguir en la discusión de este proyecto, dadas las indicaciones que se le han presentado.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar empréstitos.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba, también, en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

A indicación del señor Rodríguez, se acuerda, con el consentimiento unánime de los Comités, eximir de Comisión y tratar de inmediato un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar empréstitos y declara de utilidad pública y autoriza a esa Municipalidad para expropiar el edificio y terrenos de la Cía. Electrosiderúrgica e Industrial de Valdivia.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar empréstitos y declara de utilidad pública y autoriza a esa Municipalidad para ex-

propiar el edificio y terrenos de la Cía. Electrosiderúrgica e Industrial de Valdivia.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

TIEMPO DE VOTACIONES

Resolución del empate producido en la votación de la indicación renovada del H. Senador señor Martones y otros, al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria vigente, y que se refiere a la fijación del porcentaje en que podrán alzarse los artículos de primera necesidad durante el año 1958.

La indicación es para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Durante el año 1958 sólo podrán ser alzados los precios de los artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía, previo estudio de costos, gastos generales y utilidades legítimas.

Los aumentos de precios que se autorizan en conformidad con el inciso anterior, no podrán exceder en total para cada artículo, del 20% de los precios vigentes al 31 de diciembre de 1957.

El Presidente de la República determinará por Decreto Supremo los artículos que quedarán exentos de las disposiciones de los incisos anteriores”.

Tomada la votación, se aprueba la indicación por 13 votos a favor, 11 en contra y 5 pareos, que corresponden a los señores Tarud, Videla Lira, Rivera, Bulnes Sanfuentes y Lavandero.

Se suspende la sesión, a fin de que puedan reunirse los Comités, conforme a lo acordado en la discusión del proyecto que prorroga la vigencia de los actuales Registros Electorales.

Reanudada, el señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comités sobre la citada materia, el proyecto debe pasar a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para segundo informe.

A indicación del señor Aguirre Doolan, y con el consentimiento unánime de la Sala, se acuerda incluir en la Cuenta el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para otorgar un préstamo a la Unión de Profesores de Chile para la adquisición de una Casa del Maestro.

El proyecto pasa a la Comisión de Educación Pública.

INCIDENTES

El señor Curti pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, solicitándole obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley que beneficia a don Miguel Pozo Silva, pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia de esta Corporación.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Rodríguez pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, solici-

tándole obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley originado en un Mensaje que establece un régimen de previsión para los obreros que trabajan en Ferias o Mercados Municipales, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la H. Cámara de Diputados.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Chelén pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente que el edificio en el cual funciona la Escuela Mixta N° 4 de Pueblo Hundido, departamento de Chañaral, además de ser reducido y antihigiénico, se halla expuesto a un derrumbe, pues, debido a su antigüedad, está en condiciones ruinosas, lo que, a juicio de Su Señoría, justifica la necesidad que existe de construir en dicha localidad, un grupo escolar, o, en su defecto, adoptar las medidas necesarias para solucionar este grave problema.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de Su Señoría.

El señor Coloma pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, solicitándole obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable Diputado señor Juan de Dios Reyes, que libera de impuestos y derechos la internación de cinco cajones, con 132 metros cuadrados de vitrales, destinados a la Iglesia de Lourdes de Santiago, pendiente en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Martínez pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables Diputados señores Oyarzún y Soto, que crea una sección especial en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas encargada de los beneficios previsionales que se concedan a las matronas que hayan prestado servicios en la ex Caja de Seguro Obrero o que se desempeñen en el actual Servicio de Seguro Social, pendiente en la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene de la Honorable Cámara de Diputados.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Aguirre Doolan se refiere al hecho de que la Compañía Carbonera Collico Sur S. A., habría notificado a la directiva del sindicato obrero en el sentido de que, por falta de equipo ferroviario para movilizar la producción, se vería obligada a paralizar las faenas, lo cual afectaría a más de 2.800 personas.

Pide Su Señoría se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, solicitándole se sirva adoptar las medidas pertinentes a fin de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dé una pronta solución a este grave problema.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Aguirre Doolan formula observaciones acerca del derrumbe del puen-

te que cruza el río Laja, que, a través del camino que va entre la comuna del mismo nombre y la de Tucapel, une a las provincias de Ñuble y Concepción, y expresa que tal accidente ha interrumpido las comunicaciones entre las zonas de producción e impedido que continúe la corriente turística que se dirige del norte al sur del País.

Agrega Su Señoría que éste es un problema de gran importancia al cual se podría dar solución utilizando el Servicio Militar del Trabajo, el que, a su juicio, debiera haber levantado de inmediato el citado puente.

Pide Su Señoría se dirijan, en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva impartir las instrucciones pertinentes a fin de que la Dirección de Vialidad remedie, a la brevedad posible, la situación señalada; y

2.—El señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que se sirva tomar las medidas que correspondan para que el Servicio Militar del Trabajo coopere en la reparación del mencionado puente.

Se acuerda dirigir estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Pérez de Arce se refiere a diversos problemas de la industria del cobre.

Estima Su Señoría que Chile ha experimentado serios quebrantos económicos por la falta de una política definida, bien orientada y previsoras en esta materia. Formula diversas críticas al Departamento del Cobre y analiza, especialmente, la posibilidad de ampliar los mercados de venta del metal.

A indicación de los señores Lavandero, Frei y Videla Ibáñez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Pérez de Arce.

El señor Chelén se refiere a diversos

problemas del departamento de Combarbalá, en la provincia de Coquimbo.

Subraya, primeramente, la conveniencia de que la Corporación de la Vivienda consigne, en su presupuesto del año en curso, los fondos necesarios para construir una población de 31 casas en la ciudad de Combarbalá, cuya edificación está aprobada en todas sus fases.

Agrega que tal construcción solucionaría, en parte, el grave problema habitacional que existe en dicha localidad y, en razón de ello, pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que la Corporación de la Vivienda destine los recursos necesarios para iniciar de inmediato las obras.

En seguida, se refiere a la conveniencia de que la Dirección de Obras Sanitarias disponga de los recursos necesarios para iniciar la construcción de las obras de alcantarillado en la misma localidad, atendida la circunstancia de que tanto los estudios como los planos se hallarían terminados y solamente faltaría el aporte fiscal, pues la Municipalidad de Combarbalá ya habría entregado un aporte de un millón de pesos.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al mismo señor Ministro de Obras Públicas a fin de que tome las medidas indispensables para que la mencionada Dirección de Obras Sanitarias inicie los trabajos en el curso de este año.

Finalmente, se refiere a la necesidad que hay en construir un camino entre las localidades de Tulahuén y Combarbalá, obra que constituye una sentida aspiración de los habitantes de la zona, pues ella impulsaría el desarrollo de las faenas mineras, permitiría el abastecimiento de Combarbalá con los productos agrícolas provenientes del valle de Tulahuén y facilitaría el traslado de las personas que viajen entre esta última localidad y Combarbalá y, por intermedio de ésta, se comunicaría con la capital de la República.

Pide se dirija oficio, en su nombre, también al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole adopte las medidas tendien-

tes a que la Dirección de Vialidad hiciera, en el curso del año los estudios del trazado e iniciare la construcción del mencionado camino.

Se acuerda remitir los oficios pedidos, en nombre del expresado señor Senador.

A indicación del señor Ahumada, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Chelén.

El señor Vial formula diversas observaciones al proyecto que reajusta las remuneraciones para los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria vigente.

Especialmente analiza las disposiciones relacionadas con los cánones de arriendos y con el régimen de exportaciones, formulando diversas críticas al respecto.

Trata, además, del proyecto que otorga recursos a la Caja de Crédito Minero. Finalmente, se refiere a la situación de Arica y su influencia en el mercado de divisas y a su gestión financiera en el año 1950, cuando estuvo a cargo de la Cartera de Hacienda.

Formula algunos alcances a lo expresado por el señor Larraín en sesión pasada, sobre esta última materia.

Durante del discurso del señor Vial, intervienen los señores Videla Lira y Larraín.

A indicación de los señores Frei, Lavandero y Pérez de Arce, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Vial y el debate promovido.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO CULTURAL ENTRE CHILE Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Santiago, 4 de febrero de 1958.

Con motivo del Mensaje, informe y de-

más antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Acuerdo

"Artículo único.—Apruébase el Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago el 20 de noviembre de 1956".

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

2

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE SALUD PUBLICA, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Hacienda y Salud Públicas, unidas, han dado su aprobación al proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, calificado de simple urgencia, que aumenta las remuneraciones de los médicos funcionarios y del personal del Servicio Nacional de Salud.

Este proyecto, que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo, tiene el carácter de una solución de emergencia para la situación económica que afecta a los médicos funcionarios y al referido personal, y cuyas rentas no le permiten hacer frente al costo de la vida, por el desplazamiento que ellas han tenido en su cuantía, frente a las de otros sectores que han sido favorecidos en mejores condiciones por las distintas leyes dictadas en los últimos años.

El aspecto de fondo del problema que comprende, junto a una mejor y definitiva ordenación de las remuneraciones de su personal, un estudio completo de todo

lo que dice relación con la estructura orgánica misma del Servicio Nacional de Salud y sus finanzas, será materia de un nuevo proyecto de ley que prepara el señor Ministro de Salud y cuyo envío al Congreso Nacional se hará en una fecha próxima.

Por esta razón y por tratarse, por consiguiente, de un proyecto cuyos alcances serán en el hecho transitorios, vueltas Comisiones Unidas lo han aprobado sin modificaciones. Se ha acordado, eso sí, dejar testimonio en este informe de varios aspectos que deberán abordarse cuando se considere el proyecto definitivo, como, asimismo, también de diversos puntos que se ha estimado conveniente y necesario precisar y aclarar para el cumplimiento de las disposiciones del proyecto en informe.

La fórmula de aumento transitorio consiste en que los profesionales funcionarios recibirán una remuneración base por cada dos horas diarias mensuales de trabajo equivalente al sueldo base del grado 11º de la Escala de Grados y Sueldos de la Administración Civil del Estado, en reemplazo de la del grado 13º, que perciben actualmente; y en un aumento en dos grados o categorías para los grados o categorías que correspondan a los grados consultados en la planta del Servicio Nacional de Salud, establecida conforme a la escala contenida en el artículo 19 del DFL. Nº 256 de 1953 y en la planta del Servicio Médico Legal no afecto a la ley Nº 10.223 sobre Estatuto del Médico Funcionario.

Los empleados provenientes de las Instituciones o Servicios Semifiscales incorporadas al Servicio Nacional de Salud, percibirán una asignación equivalente al 50% de los sueldos bases de que disfruten conforme a la respectiva Escala de Grados y Sueldos. Los laboratoristas dentales del Servicio de Salud y del Servicio Médico de Empleados percibirán una asignación del 100%.

El personal proveniente de los Servicios Médicos y Sanitarios de las Municipalidades tendrán una asignación equivalente al 15% de sus sueldos bases; y los jornaleros del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los obreros agrícolas, aumentarán sus salarios en un 15% de los mismos.

El mayor gasto que demanda el cumplimiento del proyecto en informe respecto de su personal será de cargo del Servicio Nacional de Salud, con imputación al 5,5% del aporte del Estado, y de las respectivas instituciones empleadoras, en su caso, las que quedan facultadas para aumentar para tales efectos sus gastos de administración.

Pasan ahora vuestra Comisiones Unidas a referirse, en particular, a cada uno de los artículos del proyecto.

El artículo 1º del proyecto fija como sueldo base para los médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos y dentistas funcionarios el equivalente al sueldo base del grado 11º de la Escala de Grados y Sueldos de la Administración Civil del Estado, por cada dos horas diarias mensuales de trabajo, en lugar del sueldo base correspondiente al grado 13 que actualmente perciben.

El artículo 2º aumenta el sueldo o remuneración máxima que podrá percibir un profesional funcionario de \$ 250.000 mensuales a \$ 320.000 mensuales.

A propósito de este artículo diversos señores Senadores hicieron ver la conveniencia de suprimir este tope máximo de remuneraciones que, según ellos, encierra una evidente injusticia. Esta indicación no pudo prosperar porque significaba aumento de remuneraciones y, de acuerdo con el precepto constitucional respectivo ella debe tener su origen o iniciativa en el Ejecutivo, circunstancia de que carece.

El artículo 3º aumenta en dos grados o categorías, los grados o categorías que corresponden a los cargos consultados en

la planta del Servicio Nacional de Salud y en la Planta del Servicio Médico Legal, no afecto a la ley N° 10.223.

Asimismo este artículo dispone que el personal afecto a la planta del Servicio Nacional de Salud y a la planta del Servicio Médico Legal, que actualmente tiene registrado su nombramiento en la Contraloría General de la República, no requerirá de nueva designación y se entenderá nombrado en la categoría o grado que le corresponda por este artículo, por el solo ministerio de la presente ley.

Por último, dispone que, los aumentos que se otorgan en el inciso primero de este artículo, no importarán ascensos para los efectos del beneficio que establece el artículo 74 del Estatuto Administrativo, el cual le da al empleado que hubiere permanecido cinco años en el mismo grado o categoría el derecho a percibir el sueldo correspondiente al grado o categoría inmediatamente superior, beneficio que pierde desde el momento mismo en que obtiene el ascenso.

El artículo 4º dispone que los empleados provenientes de las instituciones o servicios semifiscales que se incorporaron al Servicio Nacional de Salud en virtud de lo dispuesto en la ley N° 10.383, gozarán de una asignación equivalente al 50% de los sueldos bases de que disfruten conforme a la Escala de Grados y Sueldos respectiva. Asimismo dispone que dicha asignación será de un 100% sobre sus sueldos bases para los laboratoristas dentales de este Servicio y del Servicio Médico de Empleados.

Por último, dispone que dicha asignación será considerada como integrante de los sueldos bases y no constituirá modificación de remuneraciones para los efectos del artículo 20 de la ley 7.295.

El artículo 20 de la citada ley es el que dispone que el empleado que disfrute de un sueldo inferior o igual a una y media vez el sueldo vital, tendrá derecho a un aumento de un 3% de su sueldo cada vez que complete un año de servicios "duran-

te el cual no haya tenido ninguna otra modificación en su sueldo".

El artículo 5º dispone que el personal proveniente de los Servicios Médico y Sanitario de las Municipalidades, gozará de una asignación equivalente al 15% de sus sueldos bases, la que se considerará como sueldo para todos los efectos legales.

El artículo 6º concede un aumento de salario equivalente al 15% de los mismos, para los jornaleros del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los obreros agrícolas.

El artículo 7º dispone que el personal del Servicio Nacional de Salud que goce de la bonificación especial autorizada por el artículo 92 de la ley 12.434, continuará disfrutando de ella en la misma cuantía que la ha percibido hasta ahora, a pesar del aumento de remuneraciones que le otorga la presente ley.

El artículo 92 de la citada ley N° 12.434 dispone que el personal de las plantas permanentes y suplementarias de la Administración Pública del Estado y todo el personal del Servicio Nacional de Salud que percibiera una remuneración mensual total inferior a \$ 35.000, sin considerar dentro de este total la asignación familiar, gozará de una bonificación especial, equivalente a la diferencia hasta completar dicha suma, que no se considerará sueldo para ningún efecto legal, y que "será reabsorbida por cualquier aumento poste-reabsorbida por cualquier aumento poste-ne".

Si esta disposición no se consultara se podría producir el caso de que muchos funcionarios no percibirían aumento de remuneraciones con el proyecto en estudio, ya que cualquier aumento sería absorbido hasta completar la suma indicada. Por este artículo el personal que goza actualmente del sueldo vital pero que su sueldo base es inferior a él percibe una diferencia que lo hace llegar hasta los \$ 35.000, diferencia que se mantiene por esta disposición aunque sobrepase dicha cantidad.

El artículo 8º dispone que el mayor gasto que significa esta ley será de cargo de las instituciones empleadoras a las que faculta para modificar sus presupuestos y aumentar sus gastos de administración para estos efectos.

Dispone asimismo que el Servicio Nacional de Salud efectuará este gasto con el aporte fiscal del 5,5% que establece el artículo 59 letra b) de la ley Nº 10.383, el cual será entregado directamente por el Fisco a este Servicio, por duodécimos anticipados.

A este respecto, estas Comisiones acordaron dejar expresa constancia del **compromiso** que contrae en estos instantes el Gobierno, por intermedio de su Ministro de Salud de efectuar la entrega total, del 5,5% a que se refiere la disposición legal anteriormente citada, al Servicio Nacional de Salud por duodécimos anticipados. Diversos señores Senadores estimaron que debía colocarse una disposición imperativa a fin de que dicho aporte sea entregado oportunamente al Servicio y que de él depende el buen funcionamiento de dicha repartición, o también colocar una disposición que obligara al Gobierno a presentar informes trimestrales a la Cámara de Diputados de la forma en que se cumple con la obligación de entregar el aporte aludido.

En atención a los deseos de estas Comisiones de no retardar el despacho del proyecto, se aceptó la promesa del señor Ministro de Salud de que dicha disposición sería incorporada al proyecto definitivo que estudia ese Secretario de Estado que enviará próximamente al Parlamento. Asimismo, el señor Ministro se comprometió, a insinuación de diversos señores Senadores, a consultar en el proyecto definitivo otra disposición a fin de mantener una cuenta especial en la cual se depositarían las cantidades necesarias para el pago de los subsidios.

Finalmente, el artículo 8º dispone que la Tesorería General de la República pondrá, anualmente, a disposición de la Universidad de Chile la cantidad de

\$ 245.000.000 a fin de que atienda el mayor gasto que para esa Institución representa el cumplimiento de esta ley.

El artículo 9º concede a los funcionarios inscritos en el Registro Nacional de Contadores cuyos cargos figuren en la planta del Departamento de Finanzas y Presupuestos del Servicio Nacional de Salud una asignación de 50% de sus sueldos bases, y que es la que se conoce con el nombre de asignación especial de título que se refiere al artículo 5º de la ley Nº 12.434.

Estas Comisiones acordaron dejar expresa constancia de que esta asignación se concede al que teniendo el título de contador, desempeñe el cargo de Contador dentro del Servicio.

Financia el gasto respectivo de esta asignación el aporte de 5,5% que debe hacer el Fisco al Servicio Nacional de Salud en virtud de lo dispuesto por el artículo 59, letra b) de la ley Nº 10.383.

El artículo 10 dispone que el aporte del Servicio Nacional de Salud que consulta la letra i) del artículo 65 de la ley Nº 10.383, consistirá en las cantidades que los Presupuestos vigentes para el año 1952 destinaban a funciones médicas y sanitarias, aumentadas anualmente en un porcentaje igual al tanto por ciento del mayor volumen que experimenten dichos presupuestos.

La letra i) del artículo 65 de la ley citada dispone que el Servicio Nacional de Salud, se financiará entre otros recursos, con la parte de las cantidades que deban consultarse en los presupuestos de las Municipalidades para actividades médicas y sanitarias de acuerdo con la Ley de Rentas Municipales y que el Reglamento que dicha ley destine para atender las funciones médicas y sanitarias que se encomiendan al Servicio Nacional de Salud.

El artículo 11 dispone que el gasto que signifique la aplicación del artículo 3º para el personal del Servicio Médico Legal no afecto a la ley Nº 10.223 se financiará con el rendimiento de un gravamen de \$ 300 sobre cada uno de los informes de

lesiones que emita el Servicio Médico Legal.

El artículo 12 dispone que la primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio del personal a que se refiere la presente ley.

El artículo 13 dispone que los reajustes establecidos por esta ley se aplicarán sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1957, y sobre lo que resulte de dicha operación se agregarán los aumentos de remuneraciones que se acuerden para todos los servidores del Estado en virtud de las disposiciones generales de leyes.

El artículo 14 ordena aplicar en su totalidad el artículo 76 del Estatuto Administrativo a los Servidores que esta ley beneficia.

El citado artículo 76 del Estatuto Administrativo es el que se refiere al régimen de feriado con goce de remuneraciones a que tienen derecho los empleados.

Por último, el artículo 15 del proyecto dispone que no se aplicarán al personal del Servicio Nacional de Salud que hubiere incurrido en abandono de sus funciones entre los días 17 y 24 de diciembre de 1957, las disposiciones del artículo 133 del DFL. 256.

El citado artículo 133 dispone que queda prohibido al personal afecto al Estatuto Administrativo la huelga, suspensión o interrupción total o parcial de labores, trabajo lento, brazos caídos u otro acto ilegal cualquiera que perturbe el normal funcionamiento de los Servicios o entidades estatales y servicios públicos en general, sancionando su infracción hasta con la destitución del funcionario que hubiere participado o incitado a la ejecución de tales hechos, sin perjuicio de las sanciones penales y de la responsabilidad civil que pueda afectarle por los daños o perjuicios que tal actitud origine, tanto al Estado como a terceros.

Estas Comisiones estiman que las dis-

posiciones de aumento de las remuneraciones que el proyecto contiene deben regir desde el 1º de enero de 1958, disposición que no se contiene en el proyecto aprobado en la H. Cámara.

El señor Ministro de Salud estuvo de acuerdo con el pensamiento de estas Comisiones e hizo presente que ésa era la intención del Gobierno y que remediaría dicha omisión con un oficio del Ejecutivo que presentará a la consideración del H. Senado cuando se discuta el proyecto en estudio.

Por último, estas Comisiones conocieron de diversas indicaciones presentadas por los HH. Senadores señores Allende, Bello, Martínez y Torres en orden a mejorar diversos aspectos de las remuneraciones de que este proyecto trata, pero, que no pudieron ser consideradas por necesitarse iniciativa del Ejecutivo para su aprobación, anuencia con que no se contó.

En mérito de las consideraciones expuestas, y en atención al deseo de los miembros de las Comisiones de que este proyecto sea pronto una realidad, ellas tienen el honor de recomendaros que le preséis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado por la H. Cámara de Diputados.

Sala de las Comisiones, a 4 de febrero de 1958.

(Fdos.): *H. Videla L.*— *M. Aguirre D.*
— *L. F. Letelier.*— *A. Cerda.*— *S. Allende.*
— *J. Lavandero.*— *I. Torres.*— *B. Bello.*
— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

3

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL
PROYECTO SOBRE FONDOS PARA ADQUI-
SICION DE TERRENOS DESTINADO A LA
CONSTRUCCION DE AERODROMO EN
TEMUCO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado nuevamente un proyecto

de la H. Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para destinar la suma de 20 millones de pesos para la construcción y habilitación de un aeródromo en el departamento de Temuco de la provincia de Cautín.

Con fecha 6 de noviembre de 1957 esta Comisión tuvo a honra recomendar al H. Senado la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados que autorizaba al Presidente de la República para poner a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, Junta Permanente de Aeródromos, la cantidad de 20 millones de pesos con el objeto de destinarla a la adquisición de los terrenos determinados por la Comisión Especial de la Junta Permanente de Aeródromos para la construcción y habilitación de un aeródromo en el departamento de Tmuco, de la provincia de Cautín. Con fecha de 18 de diciembre del mismo año el H. Senado acordó enviar nuevamente en estudio este proyecto a esta Comisión.

En cumplimiento de ello, la Comisión de Defensa citó a un representante de la Subsecretaría de Aviación y de la Dirección General de Aeronáutica y al Vicepresidente Ejecutivo de la Línea Aérea Nacional a fin de conocer la opinión técnica sobre las condiciones que presentaba este terreno que se quiere adquirir para los efectos de construir un aeródromo.

Después de oír la opinión de cada uno de estos funcionarios y de conocer en detalles los informes técnicos evacuados sobre la materia, esta Comisión acordó recomendaros nuevamente la aprobación del

proyecto en los mismos términos en que viene formulado, ya que de dichos informes se desprende claramente la conveniencia de la elección del terreno que se pretende adquirir.

El valor de dicha adquisición será de 25 millones de pesos, 20 de los cuales se entregan por el proyecto en estudio y 5 millones que están depositados en el Juzgado de Temuco y que provienen de erogaciones de particulares.

Por acuerdo expreso de la unanimidad de los miembros de esta Comisión se acompañan a este informe los siguientes documentos:

1.—Copia del Informe emitido por la Comisión Técnica compuesta por un miembro de la Fuerza Aérea, un representante del Ministerio de Obras Públicas y otro de la Línea Aérea Nacional, de fecha 30 de julio de 1956.

2.—Copia del Memorándum de los antecedentes reunidos por la Comisión citada.

3.—Copia del Memorándum de los antecedentes previos a la constitución de la Comisión.

4.—Copia del Informe emitido por el señor Carl A. Posey, miembro de la Comisión de Aeropuertos bajo la C. A. A.

5.—Copia del Informe N° 31 emitido por la Misión de Ingenieros de Aeropuertos Norteamericana.

Sala de la Comisión, a 4 de febrero de 1958.

(Fdos.): *E. Alessandri.*—*H. Aguirre D.*—*G. Pérez de Arce.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.